RESOLUCIÓN No. 073
(08 de mayo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-004-2026.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO - SANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el veintinueve (29) de abril de 2026, el municipio de Palmas del socoro, publicó en el SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47343614&isFromPublicArea=True&isModal=False (i) CDP (ii) certificado PAA (iii) Certificado banco de proyectos (iv) estudios previos (v) estudios del sector y matriz de riesgo (vi) aviso convocatoria pública (vii) convocatoria veedurías (viii) proyecto pliego de condiciones.

Que de acuerdo con los principios y procedimientos establecidos en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizó la correspondiente convocatoria pública a través de la página del portal de contratación, mediante el cual se informó a todos los interesados sobre la convocatoria, su objeto y condiciones generales de participación.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el veintinueve (29) de abril de 2026 hasta el siete (07) de mayo de 2026 con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

Que, los interesados en el proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía SAMC-004-2026, no se presentaron observaciones a los documentos del proceso dentro del término, sin embargo, de manera extemporánea se presentó una observación a la cual la entidad ya dio respuesta y fue publicada en el SECOP II.

Que, dentro del plazo previsto para ello, se recibieron seis (06) manifestaciones para limitar la convocatoria a MIPYMES.

Que una vez realizada la verificación de las MIPYMES, se constató que seis (06) manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES, cumplen con la totalidad de exigencias prevista, de conformidad con lo establecido en los artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo del decreto 1860 De 2021, así:

ITEM	RAZON SOCIAL	SOPORTES PRESENTADOS	CUMPLE MIPYME
1	**GLOBAL ENGINEERING CONSTRUCTION S.A.S – GLENCON S.A.S** NIT. 901.401.008-8 RL. YAMID VIVIANA SANTANA ROA C.C. 63.558.399 de Bucaramanga Domicilio: Municipio de Aratoca (Stder)	Certificado de existencia y representación legal, documento de identidad de la representante legal, solicitud de limitación MiPymes y de calidad de pequeña empresa	SI

2	**JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA** C.C. 13.826.539 de Bucaramanga Domicilio. Puente Nacional (Stder)	Registro Único de proponentes, Documento de identidad, solicitud de limitación Mipyme firmado por persona natural y contador clasificando como pequeña empresa, RUT.	SI
3	**CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIAS SAYIR S.A.S -SAYIR S.A.S** Nit. 901.255.625-6 R.L. NELSON JAHIR ARENAS PICO C.C. 1.098.728.940 de Paramo Domicilio: Municipio de Aratoca (Stder)	Certificado de existencia y representación legal, documento de identidad de la representante legal, solicitud de limitación MiPymes y de calidad de micro empresa	SI
4	**GRIMALDOS MURALLAS FREDY SAUL** Nit. 91290496-3 Domicilio. Municipio de Floridablanca (Stder)	Registro mercantil, solicitud de limitación MiPymes y de calidad de micro empresa, registro único tributario -RUT	SI
5	**EMPRENDER SOLUCIONES LTDA** Nit. 900.221.155-6 R.L. YAZMIN VERA PEÑA C.C. 37.546.340 Domicilio: Municipio de Bucaramanga (Stder)	Certificado de existencia y representación legal, solicitud de limitación MiPymes y de calidad de micro empresa	SI
6	**PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y DE PETROLEOS S.A.S – CAMPING INGENIERIA S.A.S** Nit. 900.090.385-1 R.L. BLANCA JANNETH CAMACHO AMAYA C.C 28.411.482 de Simacota Domicilio. Municipio de Bucaramanga (Stder)	Certificado de existencia y representación legal, documento de identidad de la representante legal, solicitud de limitación MiPymes y de calidad de micro empresa, registro único tributario -RUT	SI

Por lo anterior, el municipio de Palmas del Socorro (Santander), ordenará que el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-004-2026, se limite la participación a los proponentes que acrediten la calidad de MiPymes domiciliadas en Santander.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de procesos de contratación.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No SAMC-004-2026, con las siguientes condiciones

1. **Objeto**. "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO-SANTANDER"

2. **Modalidad de selección.** Selección abreviada de menor cuantía No SAMC-004-2026

3. Cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	NORMA
~~Publicación del aviso de convocatoria pública~~	~~29 de abril de 2026~~	~~SECOP II~~	~~Fecha definida por la Entidad.~~
~~Publicación Estudios y Documentos Previos~~	~~29 de abril de 2026~~	~~SECOP II~~	~~Fecha definida por la Entidad.~~
~~Publicación del Proyecto de pliego de condiciones~~	~~29 de abril de 2026~~	~~SECOP II~~	~~Fecha definida por la Entidad.~~
~~Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitar limitaciones a Mipyme~~	~~Del 29 de abril al 07 de mayo de 2026~~	~~SECOP II~~	~~Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.~~
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	08 de mayo del 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	08 de mayo del 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	08 de mayo del 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 13 de mayo de 2026 a las 6:00 pm	SECOP II	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación observaciones pliego de condiciones definitivos	Hasta el 11 de mayo de 2026 a las 06.00 pm	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Realización de sorteo	14 de mayo del 2026 a las 11:00 am	Virtual a través de link publicado por la entidad	Fecha definida por la Entidad.
Publicación lista seleccionados	14 de mayo del 2026 a la 12:00 am	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta observaciones pliego de condiciones definitivos	14 de mayo del 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

Plazo máximo para la expedición de Adendas	14 de mayo del 2026 a las 07:00 pm	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1
Fecha de cierre [Presentación de Ofertas]	19 de mayo del 2026 a las 08:00 a.m	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de Ofertas/Diligencia de apertura de las ofertas	19 de mayo del 2026 a las 08:05 a.m	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Evaluación de las ofertas - Verificación de requisitos habilitantes	19-20 de mayo del 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	21 al 25 de mayo de 2026	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20
Verificación de subsanabilidad, Publicación del informe final de evaluación de la Oferta	26 de mayo del 2026	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.	26 de mayo del 2026	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	A partir de la adjudicación	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	A partir de la celebración del contrato	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	A partir de la entrega de las garantías.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones, estudios y documentos previos:** los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrá ser consultados por los interesados en el SECOP II, link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47343614&isFromPublicArea=True&isModal=False

5. **El valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal.** El valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE" ($411.528.132,00),** el cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal 26-00144 de abril 29 de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen el control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y la respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Designar como comité evaluador Jurídico, financiero y técnico, a:

ASPECTOS JURIDICOS: JUANA YISSENIA PEREZ CHACON, Secretaria General y de Gobierno o quien haga sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.

ASPECTOS TECNICOS: ALEXANDER SANCHEZ SANCHEZ, Secretario de planeación y obras públicas o quien haga sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.

ASPECTO FINANCIERO: JOSELIN ARDILA MUÑIZ, tesorero municipal o quien haga sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso

PARAGRAFO. El comité evaluador y asesor podrá contar con el apoyo y revisión según competencia e idoneidad del profesional contratado para el área de contratación y de la parte presupuestal, contable y financiera, para lo cual, si fuere el caso, deberá requerir al profesional para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno en sede administrativa.

Se expide en PALMAS DEL SOCORRO – SANTANDER, a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

JORGE CABALLERO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Responsables de:	**Nombre**	**Firma**
Firma de Responsable de especificaciones técnicas y precios del mercado:	Alexander Sánchez Sánchez – secretario de obras públicas y planeación	
Firma de Responsable de determinar la fuente de financiación y aspectos financieros	Joselín Ardila Muñíz – Tesorero Municipal	
Revisó aspectos jurídicos	Coopempresarial – Alejandra Bermúdez Angarita	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		